



CLASE 8.<sup>a</sup>



0N9138729



Número 3/2024

## ACTA DE LA COMISIÓN DE PLENO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN GENERAL

Sesión ordinaria del día 5 de marzo de 2024

### PRESIDENTE

**Grupo Político Municipal Socialista**

D. Francisco Hernández Spínola

**Grupo Político Municipal Socialista**

### VOCALES TITULARES

D.<sup>a</sup> Esther Lidia Martín Martín

D. Josué Íñiguez Ollero

D.<sup>a</sup> Magdalena Inmaculada Medina Montenegro

**Grupo Político Municipal Popular**

### VOCALES TITULARES

D. Ignacio García Marina

D.<sup>a</sup> María Pilar Mas Suárez

D.<sup>a</sup> María Victoria Trujillo León

**Grupo Político Municipal Vox**

### VOCAL TITULAR

D.<sup>a</sup> Clotilde de Jesús Sánchez Méndez

**Grupo Mixto (NC-FAC)**

### VOCAL TITULAR

D. Pedro Quevedo Iturbe

### SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

D.<sup>a</sup> Ana María Echeandía Mota

### OTROS ASISTENTES:

Personal empresa externa Audiovisuales Canarias (realización) y 5000

\*\*\*\*\*

Las Palmas de Gran Canaria, a cinco de marzo de dos mil veinticuatro.

A las nueve horas y once minutos se reúne, en la sala de reuniones, sita en la 3.<sup>a</sup> planta del edificio municipal de la calle León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, la **Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General**, para celebrar una sesión ordinaria.

El señor PRESIDENTE, previa comprobación del cuórum de asistencia necesario de miembros de la corporación para la válida constitución de la **Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General**, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:



## ORDEN DEL DÍA

### A) PARTE RESOLUTORIA

#### SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES

1. (CP\_OFRG 3/2024) Aprobación, si procede, del acta y diario de la sesión anterior:  
  
- Acta número 2 y diario de sesiones número 8, de la sesión ordinaria celebrada el 6.2.2024.

#### EXPEDIENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN

2. (CP\_OFRG 3/2024) Toma de razón del Decreto de la presidenta del Pleno número 4438/2024 por el que se modifica el Decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
3. (CP\_OFRG 3/2024) Toma de razón del Decreto número 5246/2024, de 8 de febrero, por el que se modifica el Decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.

### B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

4. (CP\_OFRG 3/2024) **Comparecencias**  
  
4.1. Solicitudes de comparecencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación al de la celebración de la sesión

#### Grupo Político Municipal Popular

4.1.1. Del señor **concejal de gobierno del Área de Seguridad y Emergencias** (Íñiguez Ollero): «**Comparecencia con relación a la aportación de información pormenorizada sobre las acciones que se están llevando a cabo por la Policía Local para el control del ruido en la ciudad**» (R. E. S. Gral. núm. 244)

4.1.2. Del señor **concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar** (Quevedo Iturbe): «**Comparecencia con relación a la aportación de información pormenorizada sobre la situación del personal del servicio de Desarrollo Local**» (R. E. S.

Gral. núm. 245)

4.1.3. De la señora **concejala presidenta de Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya** (Martín Martín): «**Comparecencia con relación a la aportación de información pormenorizada sobre la situación del centro Jesús Arencibia**» (R. E. S. Gral. núm. 246)

#### Grupo Político Municipal Vox

4.1.4. De la señora **directora general de Recursos Humanos** (Gutiérrez Triano): «**Vacantes**» (R. E. S. Gral. núm. 234)

4.1.5. De la señora **directora general de Recursos Humanos** (Gutiérrez Triano): «**Devolución acuerdo jornadas libre disposición de la Policía**» (R. E. S. Gral. núm. 235)

5. (CP\_OFRG 3/2024)

#### Mociones

5.1. Moción presentada por el Grupo Político Municipal Popular relativa a «**los gastos ocasionados por la judicialización de las reclamaciones de los ciudadanos**» (R. E. S. Gral. núm.334 )

6. (CP\_OFRG 3/2024)

#### Ruegos y preguntas

##### 6.1. Ruegos

6.1.1. **Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día**

No se presentaron.

6.1.2. **Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión**

6.1.3. **Ruegos de formulación oral**

##### 6.2. Preguntas

6.2.1. **Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día**

#### Grupo Político Municipal Popular

6.2.1.1. «**Plan de recuperación de la verbena del Rosario**» (R. E. S. Gral. núm. 333)

6.2.2. **Preguntas de formulación escrita para su contestación oral en**



CLASE 8.<sup>a</sup>



0N9138730



sesión.

**Grupo Político Municipal Popular**

6.2.2.1. Formulada a la señora concejala delegada del Área de Deporte, Juventud y Participación Ciudadana (Campoamor Abad): «Coste de las mejoras realizadas en el campo de fútbol de El Lasso» (R. E. S. Gral. núm. 356)

6.2.2.2. Formulada a la señora concejala delegada del Área de Deporte, Juventud y Participación Ciudadana (Campoamor Abad): «Motivo imposibilidad uso instalaciones campo de fútbol de La Suerte» (R. E. S. Gral. núm. 357)

6.2.2.3. Formulada a la señora concejala delegada del Área de Deporte, Juventud y Participación Ciudadana (Campoamor Abad): «Expedientes de convalidación IMD» (R. E. S. Gral. núm. 358)

6.2.3. Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación a la sesión.

6.2.4. Preguntas de formulación oral.

6.2.5. Preguntas de formulación oral pendientes de sesiones anteriores:

Sesión 7.11.2023

**Grupo Político Municipal Popular**

6.2.5.1. «¿Cuándo tienen previsto entregar las nuevas prendas de trabajo al personal de Limpieza en este año?»

### C) PARTE INFORMATIVA

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

7. (CP\_OFRG 3/2024) Solicitud de reconocimiento de compatibilidad formulada por el empleado municipal don Pablo Méndez Gallo. (R. E. S. Gral. núm. 322)

### A) PARTE RESOLUTORIA

#### SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES

#### 1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Y DIARIO DE LA SESIÓN ANTERIOR

- Acta número 2 y diario de sesiones número 8, de la sesión ordinaria celebrada el 6.2.2024.

Son aprobados.

**Escrutinio de la votación:** Se aprueban por asentimiento de los corporativos presentes que asistieron a la sesión de referencia.

#### EXPEDIENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN

#### 2. TOMA DE RAZÓN DEL DECRETO DE LA PRESIDENTA DEL PLENO NÚMERO 4438/2024 POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO NÚMERO 27065/2023, DE 3 DE JULIO, POR EL QUE SE DESIGNAN PRESIDENTES TITULARES Y SUPLENTE DE LAS COMISIONES DE PLENO Y SE DETERMINA SU COMPOSICIÓN

#### «ANTECEDENTES

- Sesión organizativa de fecha 23 de junio de 2023, en la que se determina el número, denominación, naturaleza y composición de las Comisiones de Pleno.



- Decreto de la presidenta del Pleno número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.

- Decreto de la presidenta del Pleno número 28872/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el decreto de la presidenta del Pleno número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.

- Decreto de la presidenta del Pleno número 37704/2023, de 9 de octubre, por el que se modifica el decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.

- Decreto de la presidenta del Pleno número 106/2024, de 5 de enero, por el que se modifica el decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.

- Escrito del portavoz del Grupo Político Municipal VOX, de fecha 1.2.2024, con número de registro departamental de entrada en la Secretaría General

- Artículos 122, 123 y 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

- Título III del Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 89, de 23.7.2004).

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que tengo conferidas,

#### DECRETO:

**PRIMERO.** La modificación del decreto de la presidenta del Pleno número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición, en lo que respecta a los representantes del Grupo Político Municipal VOX en las diferentes Comisiones de Pleno, quedando su representación, y la composición de las mismas, de la siguiente forma:

#### FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Comisión de Pleno	Presidente/a-titular	Presidente/a-suplente
De Urbanismo y Desarrollo Sostenible	D. Mauricio Aurelio Roque González	D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro
De Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas	D. Francisco Hernández Spínola	D. Carlos Alberto Díaz Mendoza
De Organización, Funcionamiento y Régimen General	D. Francisco Hernández Spínola	D.ª María del Carmen Vargas Palmés
De Bienestar Social	D.ª María del Carmen Vargas Palmés	D.ª Esther Lidia Martín Martín



ON9138731

CLASE 8.<sup>a</sup>

Comisión Especial de Pleno	Presidenta-titular	Presidente-suplente
De Honores y Distinciones	D. <sup>a</sup> Magdalena Inmaculada Medina Montenegro	D. Adrián Santana García
De Sugerencias y Reclamaciones	D. <sup>a</sup> Saturnina Santana Dumpiérrez	D. Josué Íñiguez Ollero

**COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO Y DESARROLLO SOSTENIBLE****Grupo Político Municipal Socialista:****Titulares:**

D. Mauricio Aurelio Roque González  
D. Héctor Javier Alemán Arencibia  
D.<sup>a</sup> Magdalena Inmaculada Medina Montenegro  
D. Carlos Alberto Díaz Mendoza

**Suplentes:**

D.<sup>a</sup> María del Carmen Vargas Palmés  
D.<sup>a</sup> Josué Íñiguez Ollero  
D.<sup>a</sup> Saturnina Santana Dumpiérrez  
D. Adrián Santana García

**Grupo Político Municipal Popular:****Titulares:**

D. Gustavo Sánchez Carrillo  
D. Diego Fermín López-Galán Medina  
D.<sup>a</sup> María Victoria Trujillo León

**Suplentes:**

D. Ignacio García Marina  
D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre  
D.<sup>a</sup> María Pilar Mas Suárez

**Grupo Político Municipal VOX:****Titulares:**

D.<sup>a</sup> Clotilde de Jesús Sánchez Méndez

**Suplentes:**

D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida

**Grupo Político Municipal Mixto:****Titulares:**

D.<sup>a</sup> Gemma María Martínez Soliño

**Suplentes:**

D. José Eduardo Ramírez Hermoso

**COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS**



<b><u>Grupo Político Municipal Socialista:</u></b>	
<b>Titulares:</b> D. Francisco Hernández Spínola D.ª Esther Lidia Martín Martín D.ª María del Carmen Vargas Palmés D. Mauricio Aurelio Roque González	<b>Suplentes:</b> D. Carlos Alberto Díaz Mendoza D. Josué Íñiguez Ollero D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez D.ª Carla Campoamor Abad
<b><u>Grupo Político Municipal Popular:</u></b>	
<b>Titulares:</b> D.ª Olga Palacios Pérez D. Diego Fermín López-Galán Medina D.ª María Pilar Mas Suárez	<b>Suplentes:</b> D.ª Ignacio García Marina D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre D.ª María Victoria Trujillo León
<b><u>Grupo Político Municipal VOX:</u></b>	
<b>Titulares:</b> D. Carmen Rosa Expósito Batista	<b>Suplentes:</b> D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida
<b><u>Grupo Político Municipal Mixto:</u></b>	
<b>Titulares:</b> D. José Eduardo Ramírez Hermoso	<b>Suplentes:</b> D.ª Gemma María Martínez Soliño

<b>COMISIÓN DE PLENO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN GENERAL</b>	
<b><u>Grupo Político Municipal Socialista:</u></b>	
<b>Titulares:</b> D. Francisco Hernández Spínola D.ª Esther Lidia Martín Martín D. Josué Íñiguez Ollero D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro	<b>Suplentes:</b> D.ª Carla Campoamor Abad D. Mauricio Aurelio Roque González D.ª María del Carmen Vargas Palmés D. Héctor Javier Alemán Arencibia
<b><u>Grupo Político Municipal Popular:</u></b>	
<b>Titulares:</b> D. Ignacio García Marina D.ª María Pilar Mas Suárez D. Diego Fermín López-Galán Medina	<b>Suplentes:</b> D.ª Olga Palacios Pérez D.ª María del Mar Amador Montesdeoca D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre
<b><u>Grupo Político Municipal VOX:</u></b>	
<b>Titulares:</b> D.ª Clotilde de Jesús Sánchez Méndez	<b>Suplentes:</b> D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida



ON9138732

CLASE 8.<sup>a</sup>

<b>Grupo Político Municipal Mixto:</b>	
<b>Titulares:</b> D. Pedro Quevedo Iturbe	<b>Suplentes:</b> D. <sup>a</sup> Gemma María Martínez Soliño

<b>COMISIÓN DE PLENO DE BIENESTAR SOCIAL</b>	
<b>Grupo Político Municipal Socialista:</b>	
<b>Titulares:</b> D. <sup>a</sup> María del Carmen Vargas Palmés D. Josué Íñiguez Ollero D. Adrián Santana García D. <sup>a</sup> Carla Campoamor Abad	<b>Suplentes:</b> D. <sup>a</sup> Magdalena Inmaculada Medina Montenegro D. Mauricio Aurelio Roque González D. Héctor Javier Alemán Arencibia D. <sup>a</sup> Esther Lidia Martín Martín
<b>Grupo Político Municipal Popular:</b>	
<b>Titulares:</b> D. <sup>a</sup> María del Mar Amador Montesdeoca D. <sup>a</sup> María Pilar Mas Suárez D. <sup>a</sup> María Victoria Trujillo León	<b>Suplentes:</b> D. <sup>a</sup> Olga Palacios Pérez D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre D. Gustavo Sánchez Carrillo
<b>Grupo Político Municipal VOX:</b>	
<b>Titulares:</b> D. <sup>a</sup> Carmen Rosa Expósito Batista	<b>Suplentes:</b> D. Rafael Miguel De Juan Miñón
<b>Grupo Político Municipal Mixto:</b>	
<b>Titulares:</b> D. <sup>a</sup> Gemma María Martínez Soliño	<b>Suplentes:</b> D. Pedro Quevedo Iturbe

<b>COMISIÓN ESPECIAL DE PLENO DE HONORES Y DISTINCIONES</b>
<b>Grupo Político Municipal Socialista:</b>



<b>Grupo Político Municipal Popular:</b>	
<b>Titulares:</b> D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro D. Josué Íñiguez Ollero D.ª María del Carmen Vargas Palmés D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez	<b>Suplentes:</b> D.ª Esther Lidia Martín Martín D. Adrián Santana García D.ª Carla Campoamor Abad D. Carlos Alberto Díaz Mendoza
<b>Grupo Político Municipal VOX:</b>	
<b>Titulares:</b> D. Diego Fermín López-Galán Medina D.ª María Pilar Mas Suárez D.ª María Victoria Trujillo León	<b>Suplentes:</b> D.ª Olga Palacios Pérez D.ª María del Mar Amador Montesdeoca D. Gustavo Sánchez Carrillo
<b>Grupo Político Municipal Mixto:</b>	
<b>Titulares:</b> D. Rafael Miguel De Juan Miñón	<b>Suplentes:</b> D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida
<b>Titulares:</b> D. José Eduardo Ramírez Hermoso	<b>Suplentes:</b> D.ª Gemma María Martínez Soliño

<b>COMISIÓN ESPECIAL DE PLENO DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES</b>	
<b>Grupo Político Municipal Socialista:</b>	
<b>Titulares:</b> D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez D. Carlos Alberto Díaz Mendoza D. Héctor Javier Alemán Arencibia D.ª Carla Campoamor Abad	<b>Suplentes:</b> D.ª María del Carmen Vargas Palmés D. Adrián Santana García D. Josué Íñiguez Ollero D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro
<b>Grupo Político Municipal Popular:</b>	
<b>Titulares:</b> D. Diego Fermín López-Galán Medina D.ª María Pilar Mas Suárez D.ª María Victoria Trujillo León	<b>Suplentes:</b> D.ª Olga Palacios Pérez D. Gustavo Sánchez Carrillo D.ª María del Mar Amador Montesdeoca
<b>Grupo Político Municipal VOX:</b>	
<b>Titulares:</b> D. Rafael Miguel De Juan Miñón	<b>Suplentes:</b> D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida



CLASE 8.<sup>a</sup>



0N9138733



**Grupo Político Municipal Mixto:**

**Titulares:**

D.<sup>a</sup> Gemma María Martínez Soliño

**Suplentes:**

D. Pedro Quevedo Iturbe

**SEGUNDO. Publicación.** La publicación del presente decreto en reglamentaria forma, sirviendo su toma de razón de notificación a los concejales designados, dándose cuenta del mismo al Pleno del Ayuntamiento, así como en la correspondiente Comisión de Pleno en los términos establecidos en el artículo 38-d) del ROF, todo ello, sin perjuicio de las comunicaciones y traslados que procedan, así como su inserción en la intranet y en la página web corporativa, surtiendo efectos inmediatos desde su firma.

**TERCERO. Régimen de recursos.** Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la

recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso de potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

**Se toma razón.**

**3. TOMA DE RAZÓN DEL DECRETO NÚMERO 5246/2024, DE 8 DE FEBRERO, POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO NÚMERO 27065/2023, DE 3 DE JULIO, POR EL QUE SE DESIGNAN PRESIDENTES TITULARES Y SUPLENTE DE LAS COMISIONES DE PLENO Y SE DETERMINA SU COMPOSICIÓN**



## FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

### «ANTECEDENTES

- Sesión organizativa de fecha 23 de junio de 2023, en la que se determina el número, denominación, naturaleza y composición de las Comisiones de Pleno.

- Decreto de la presidenta del Pleno número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.

- Decreto de la presidenta del Pleno número 28872/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el decreto de la presidenta del Pleno número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.

- Decreto de la presidenta del Pleno número 37704/2023, de 9 de octubre, por el que se modifica el decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.

- Decreto de la presidenta del Pleno número 106/2024, de 5 de enero, por el que se modifica el decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.

- Decreto de la presidenta del Pleno número 4438/2024, de 6 de febrero, por el que se modifica el decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.

- Escrito de la portavoz del Grupo Político Municipal Popular de fecha 5.2.2024, con número de registro departamental de entrada en la Secretaría General del Pleno 217, por el que se comunica la modificación de representantes en las diferentes Comisiones de Pleno.

- Artículos 122, 123 y 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

- Título III del Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 89, de 23.7.2004).

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que tengo conferidas,

### DECRETO:

**PRIMERO.** La modificación del decreto de la presidenta del Pleno número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición, en lo que respecta a un representante del Grupo Político Municipal Popular en la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento, y Régimen general, sustituyendo a don Diego Fermín López-Galán Medina por doña María Victoria Trujillo León.

**SEGUNDO.** La compilación del Decreto de la presidenta del Pleno número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición, en los términos propuestos por el Grupo Municipal Popular, que ahora se incorpora, siendo el texto resultante del siguiente tenor:

**“Decreto de la presidenta del Pleno por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición”**

Constituido el nuevo ayuntamiento, en cumplimiento del artículo 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales,



ON9138734

CLASE 8.ª



aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se ha determinado el número, denominación, naturaleza y composición de las Comisiones de Pleno por acuerdo del Pleno adoptado en la sesión organizativa de fecha 23 de junio de 2023. Constituidos los grupos políticos municipales y designados por estos sus representantes en las mismas (titulares y suplentes), resulta necesario, para imprimir una mayor efectividad en las atribuciones de gobierno encomendadas a los concejales del Grupo de Gobierno, delegar la presidencia de las indicadas Comisiones, designando sus presidentes titulares y suplentes, así como concretar su composición.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 49 y 53 del Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno de Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 89, de 23.7.2014),

**DECRETO:**

**PRIMERO.** La delegación de la presidencia atribuida al alcalde en las Comisiones de Pleno, designando los presidentes titulares y suplentes, en cada una de ellas, según se indica:

***A) Comisiones de Pleno de carácter permanente:***

Comisión de Pleno	Presidente/a-titular	Presidente/a-suplente
De Urbanismo y Desarrollo Sostenible	D. Mauricio Aurelio Roque González	D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro
De Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas	D. Francisco Hernández Spínola	D. Carlos Alberto Díaz Mendoza
De Organización, Funcionamiento y Régimen General	D. Francisco Hernández Spínola	D.ª María del Carmen Vargas Palmés
De Bienestar Social	D.ª María del Carmen Vargas Palmés	D.ª Esther Lidia Martín Martín

***B) Comisiones de Pleno de carácter especial:***

Comisión Especial de	Presidenta-titular	Presidente-
----------------------	--------------------	-------------



Pleno		suplente
De Honores y Distinciones	D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro	D. Adrián Santana García
De Sugerencias y Reclamaciones	D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez	D. Josué Íñiguez Ollero

**SEGUNDO. Composición.** La adscripción de los concejales que se indican a las correspondientes Comisiones de Pleno y

con la representación propuesta por los grupos políticos que se indican:

<b>COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO Y DESARROLLO SOSTENIBLE</b>	
<b><u>Grupo Político Municipal Socialista:</u></b>	
<b>Titulares:</b> D. Mauricio Aurelio Roque González D. Héctor Javier Alemán Arencibia D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro D. Carlos Alberto Díaz Mendoza	<b>Suplentes:</b> D.ª María del Carmen Vargas Palmés D.ª Josué Íñiguez Ollero D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez D. Adrián Santana García
<b><u>Grupo Político Municipal Popular:</u></b>	
<b>Titulares:</b> D. Gustavo Sánchez Carrillo D. Diego Fermín López-Galán Medina D.ª María Victoria Trujillo León	<b>Suplentes:</b> D. Ignacio García Marina D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre D.ª María Pilar Mas Suárez
<b><u>Grupo Político Municipal VOX:</u></b>	
<b>Titulares:</b> D.ª Clotilde de Jesús Sánchez Méndez	<b>Suplentes:</b> D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida
<b><u>Grupo Político Municipal Mixto:</u></b>	
<b>Titulares:</b> D.ª Gemma María Martínez Soliño	<b>Suplentes:</b> D. José Eduardo Ramírez Hermoso
<b>COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS</b>	
<b><u>Grupo Político Municipal Socialista:</u></b>	
<b>Titulares:</b>	<b>Suplentes:</b>



ON9138735

CLASE 8.ª



D. Francisco Hernández Spínola	D. Carlos Alberto Díaz Mendoza
D.ª Esther Lidia Martín Martín	D. Josué Íñiguez Ollero
D.ª María del Carmen Vargas Palmés	D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez
D. Mauricio Aurelio Roque González	D.ª Carla Campoamor Abad
<b>Grupo Político Municipal Popular:</b>	
<b>Titulares:</b>	<b>Suplentes:</b>
D.ª Olga Palacios Pérez	D. Ignacio García Marina
D. Diego Fermín López-Galán Medina	D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre
D.ª María Pilar Mas Suárez	D.ª María Victoria Trujillo León
<b>Grupo Político Municipal VOX:</b>	
<b>Titulares:</b>	<b>Suplentes:</b>
D.ª Carmen Rosa Expósito Batista	D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida
<b>Grupo Político Municipal Mixto:</b>	
<b>Titulares:</b>	<b>Suplentes:</b>
D. José Eduardo Ramírez Hermoso	D.ª Gemma María Martínez Soliño

<b>COMISIÓN DE PLENO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN GENERAL</b>	
<b>Grupo Político Municipal Socialista:</b>	
<b>Titulares:</b>	<b>Suplentes:</b>
D. Francisco Hernández Spínola	D.ª Carla Campoamor Abad
D.ª Esther Lidia Martín Martín	D. Mauricio Aurelio Roque González
D. Josué Íñiguez Ollero	D.ª María del Carmen Vargas Palmés
D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro	D. Héctor Javier Alemán Arencibia
<b>Grupo Político Municipal Popular:</b>	
<b>Titulares:</b>	<b>Suplentes:</b>
D. Ignacio García Marina	D.ª Olga Palacios Pérez
D.ª María Pilar Mas Suárez	D.ª María del Mar Amador Montesdeoca
D. María Victoria Trujillo León	D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre



<b>Grupo Político Municipal VOX:</b>	
<b>Titulares:</b> D.ª Clotilde de Jesús Sánchez Méndez	<b>Suplentes:</b> D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida
<b>Grupo Político Municipal Mixto:</b>	
<b>Titulares:</b> D. Pedro Quevedo Iturbe	<b>Suplentes:</b> D.ª Gemma María Martínez Soliño

<b>COMISIÓN DE PLENO DE BIENESTAR SOCIAL</b>	
<b>Grupo Político Municipal Socialista:</b>	
<b>Titulares:</b> D.ª María del Carmen Vargas Palmés D. Josué Íñiguez Ollero D. Adrián Santana García D.ª Carla Campoamor Abad	<b>Suplentes:</b> D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro D. Mauricio Aurelio Roque González D. Héctor Javier Alemán Arencibia D.ª Esther Lidia Martín Martín
<b>Grupo Político Municipal Popular:</b>	
<b>Titulares:</b> D.ª María del Mar Amador Montesdeoca D.ª María Pilar Mas Suárez D.ª María Victoria Trujillo León	<b>Suplentes:</b> D.ª Olga Palacios Pérez D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre D. Gustavo Sánchez Carrillo
<b>Grupo Político Municipal VOX:</b>	
<b>Titulares:</b> D.ª Carmen Rosa Expósito Batista	<b>Suplentes:</b> D. Rafael Miguel De Juan Miñón
<b>Grupo Político Municipal Mixto:</b>	
<b>Titulares:</b> D.ª Gemma María Martínez Soliño	<b>Suplentes:</b> D. Pedro Quevedo Iturbe

<b>COMISIÓN ESPECIAL DE PLENO DE HONORES Y DISTINCIONES</b>
---



ON9138736

CLASE 8.<sup>a</sup>

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



<b>Grupo Político Municipal Socialista:</b>	
<b>Titulares:</b> D. <sup>a</sup> Magdalena Inmaculada Medina Montenegro D. Josué Íñiguez Ollero D. <sup>a</sup> María del Carmen Vargas Palmés D. <sup>a</sup> Saturnina Santana Dumpiérrez	<b>Suplentes:</b> D. <sup>a</sup> Esther Lidia Martín Martín D. Adrián Santana García D. <sup>a</sup> Carla Campoamor Abad D. Carlos Alberto Díaz Mendoza
<b>Grupo Político Municipal Popular:</b>	
<b>Titulares:</b> D. Diego Fermín López-Galán Medina D. <sup>a</sup> María Pilar Mas Suárez D. <sup>a</sup> María Victoria Trujillo León	<b>Suplentes:</b> D. <sup>a</sup> Olga Palacios Pérez D. <sup>a</sup> María del Mar Amador Montesdeoca D. Gustavo Sánchez Carrillo
<b>Grupo Político Municipal VOX:</b>	
<b>Titulares:</b> D. Rafael Miguel De Juan Miñón	<b>Suplentes:</b> D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida
<b>Grupo Político Municipal Mixto:</b>	
<b>Titulares:</b> D. José Eduardo Ramírez Hermoso	<b>Suplentes:</b> D. <sup>a</sup> Gemma María Martínez Soliño

<b>COMISIÓN ESPECIAL DE PLENO DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES</b>	
<b>Grupo Político Municipal Socialista:</b>	
<b>Titulares:</b> D. <sup>a</sup> Saturnina Santana Dumpiérrez D. Carlos Alberto Díaz Mendoza D. Héctor Javier Alemán Arencibia D. <sup>a</sup> Carla Campoamor Abad	<b>Suplentes:</b> D. <sup>a</sup> María del Carmen Vargas Palmés D. Adrián Santana García D. Josué Íñiguez Ollero D. <sup>a</sup> Magdalena Inmaculada Medina Montenegro
<b>Grupo Político Municipal Popular:</b>	
<b>Titulares:</b> D. Diego Fermín López-Galán Medina	<b>Suplentes:</b> D. <sup>a</sup> Olga Palacios Pérez



D.ª María Pilar Mas Suárez	D. Gustavo Sánchez Carrillo
D.ª María Victoria Trujillo León	D.ª María del Mar Amador Montesdeoca
<b>Grupo Político Municipal VOX:</b>	
<b>Titulares:</b> D. Rafael Miguel De Juan Miñón	<b>Suplentes:</b> D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida
<b>Grupo Político Municipal Mixto:</b>	
<b>Titulares:</b> D.ª Gemma María Martínez Soliño	<b>Suplentes:</b> D. Pedro Quevedo Iturbe

**TERCERO. Publicación.** La publicación del presente decreto en reglamentaria forma, sirviendo su toma de razón de notificación a los concejales designados, dándose cuenta del mismo al Pleno del Ayuntamiento, así como en la correspondiente Comisión de Pleno en los términos establecidos en el artículo 38-d) del ROF, todo ello, sin perjuicio de las comunicaciones y traslados que procedan, así como su inserción en la intranet y en la página web corporativa, surtiendo efectos inmediatos desde su firma.

**CUARTO. Régimen de recursos.** Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con **carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en

el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso de potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

**Se toma razón.**

## **B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL**



ON9138737

CLASE 8.<sup>a</sup>



#### 4. COMPARENCIAS

##### 4.1. SOLICITUDES DE COMPARENCIA DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON 15 DÍAS DE ANTELACIÓN AL DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

###### Grupo Político Municipal Popular

4.1.1. Del señor concejal de gobierno del Área de Seguridad y Emergencias (Íñiguez Ollero): «Comparencia con relación a la aportación de información pormenorizada sobre las acciones que se están llevando a cabo por la Policía Local para el control del ruido en la ciudad» (R. E. S. Gral. núm. 244)

«Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Municipal Popular solicita la comparencia del concejal de gobierno del Área de Seguridad y Emergencias, para que dé cuenta pormenorizadamente de las acciones que se están llevando a cabo por la Policía Local con relación al control del ruido en la ciudad, con mención específica de las utilidades y homologaciones de los sonómetros disponibles, así como del número de denuncias ciudadanas efectuadas desde julio de 2023 y los informes emanados de cada una de ellas».

Comparece el señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS (Íñiguez Ollero) en virtud de las competencias atribuidas por razón de la materia.

DEBATE. Intervenciones:

- Sra. TRUJILLO LEÓN (concejala del G. P. M. Popular)
- Sr. ÍÑIGUEZ OLLERO LEÓN (concejal de gobierno del Área de Seguridad y Emergencias)

4.1.2. Del señor concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar (Quevedo Iturbe): «Comparencia con relación a la aportación de información pormenorizada sobre la situación del personal del servicio de Desarrollo Local» (R. E. S. Gral. núm. 245)

«Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Municipal Popular solicita la comparencia del concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar, para que dé cuenta pormenorizadamente de la situación del personal del Servicio de Desarrollo Local, puestos efectivamente ocupados y previsión de ocupación a corto plazo y proyectos que se están desarrollando desde el Servicio».

Comparece el señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR (Quevedo Iturbe) en virtud de las competencias atribuidas por razón de la materia.

DEBATE. Intervenciones:



- Sr. GARCÍA MARINA (concejal del G. P. M. Popular)
- Sr. QUEVEDO ITURBE (concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar)
- Sra. SÁNCHEZ MÉNDEZ (concejala del G. P. M. Vox)
- Sr. PRESIDENTE en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola)

4.1.3. De la señora concejala presidenta de Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya (Martín Martín): «Comparecencia con relación a la aportación de información pormenorizada sobre la situación del centro Jesús Arencibia» (R. E. S. Gral. núm. 246)

«Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Municipal Popular solicita la comparecencia de la concejala presidenta del Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya, para que dé cuenta pormenorizadamente de la situación del Centro Jesús Arencibia, de la previsión de su apertura, de las causas de su cierre y de las adecuaciones que se han realizado a las normativas que se modificaron, a las que hizo referencia en la Cadena Ser el pasado día 7 de febrero, y de las actuaciones concretas llevadas a cabo».

**Es retirada por el grupo solicitante de la comparecencia.**

#### **Grupo Político Municipal Vox**

4.1.4. De la señora directora general de Recursos Humanos (Gutiérrez Triano): «Vacantes» (R. E. S. Gral. núm. 234)

«Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Municipal Vox solicita la comparecencia de la concejala delegada de Recursos Humanos para que informe sobre las medidas que está adoptando el Ayuntamiento ante la falta de personal, en especial de cargos directivos; y para que dichas vacantes no repercutan en la eficacia de los servicios y prestaciones públicos».

Comparece la señora CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS (Martín Martín) en virtud de las competencias atribuidas por razón de la materia.

#### **DEBATE. Intervenciones:**

- Sra. SÁNCHEZ MÉNDEZ (concejala del G. P. M. Vox)
- Sr. GARCÍA MARINA (concejal del G. P. M. Popular)
- Sra. MARTÍN MARTÍN (concejala delegada de Recursos Humanos)
- Sr. PRESIDENTE
- Sr. QUEVEDO ITURBE (concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar)

4.1.5. De la señora directora general de Recursos Humanos (Gutiérrez Triano): «Devolución acuerdo jornadas libre disposición de la Policía» (R. E. S. Gral. núm. 235)

«Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Municipal Vox solicita la comparecencia de la concejala delegada de Recursos Humanos para que informe sobre las causas de devolución del expediente del acuerdo de las 4 jornadas de libre disposición de la Policía y de las medidas que van a adoptar



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9138738



para evitar nuevos retrasos en la adopción de ese acuerdo».

Comparece la **señora CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS (Martín Martín)** en virtud de las competencias atribuidas por razón de la materia.

#### DEBATE. Intervenciones:

- **Sra. SÁNCHEZ MÉNDEZ** (concejala del G. P. M. Vox)
- **Sra. MARTÍN MARTÍN** (concejala delegada de Recursos Humanos)

#### 5. MOCIONES

**5.1. Moción presentada por el Grupo Político Municipal Popular relativa a «los gastos ocasionados por la judicialización de las reclamaciones de los ciudadanos»** (R. E. S. Gral. núm. 334)

«En los últimos años el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria ha tenido y sigue teniendo un gran problema por el colapso en los Servicios Jurídicos, dada la escasez de personal. Aun así, no hay voluntad de buscar medidas prácticas para agilizar este colapso.

El Ayuntamiento recibe reclamaciones administrativas previas, relativas a daños causados, bien por contaminación acústica, por defectos en la vía pública, en las aceras, etc., y jamás intenta llegar a un acuerdo con los vecinos.

Ante esta situación, el particular se ve obligado a acudir al juzgado para buscar una solución, una defensa justa de sus derechos. Esta judicialización supone un gasto económico importante, así como un desgaste emocional.

Ir a los juzgados no es agradable ni es un paseo, más bien al contrario, pues supone tener que contratar un abogado que defienda, un procurador que represente y, en su caso, peritos para tener capacidad probatoria a través de las pericias de parte, detectives privados y un sinfín de profesionales, según el procedimiento ante el que nos encontremos. No olviden que todo esto lo costea el propio ciudadano, salvo que por escasez de medios se pueda acoger a la Justicia Gratuita.

Pero tengamos en cuenta que el Ayuntamiento, para defenderse, también hace un desembolso económico, que lógicamente es dinero de los impuestos de los vecinos. Así que el coste total es para el perjudicado.

Evidentemente, hay situaciones en las que hay que acudir a la Justicia porque no es posible llegar a un acuerdo entre las partes, pero lo deseable sería que el Ayuntamiento, como mínimo, lo intentara para poder llegar a una solución intermedia.

Por si todo esto fuera poco, las sentencias que se obtienen en la primera instancia sabemos, por la jurisprudencia, que las gana el ciudadano en su gran mayoría. Hay ejemplos claros como las sentencias de fecha 1/12/21, recaídas en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 en procedimiento de contaminación acústica, las cuales fueron apeladas ante la sala del TSJC y confirmadas en sentencia de fecha 6/7/22 y también confirmadas en última instancia en el Tribunal Supremo (sentencia de 29/6/23). También del



Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 6 de fecha 16/12/22.

Las sentencias han salido en prensa, con lo que son públicas y conocidas, y estas no solo las pierde el Ayuntamiento teniendo que indemnizar al particular, sino que además le condenan en costas. Se ve que no les duele el dinero ajeno.

Pero no solo esto: como tampoco las ejecutan en tiempo, generan unos intereses de demora desorbitados, así que sumamos y seguimos gastando el dinero de todos, por su falta de competencia. El Ayuntamiento debería ser garante de los derechos de sus ciudadanos, es la casa de todos y debe velar por los derechos de los habitantes.

No puede ser que un vecino esté viviendo años con un problema sin resolver por la falta de voluntad de su ayuntamiento. Esto es incomprensible. No concebimos una casa o una familia por la que no se luche para garantizar el bienestar de quienes la conforman.

No es justa esta situación y deberían tomarse muy en serio este problema, pues también hay muchos expedientes que caducan en las mesas de los servicios jurídicos y hay que pensar que para cada ciudadano cada uno de esos expedientes que se amontonan en las mesas de los despachos, son su problema. Para el servicio jurídico es un pleito más, pero para cada particular es SU PLEITO, SU DERECHO, SUS INTERESES Y SU DINERO.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Político Municipal Popular eleva a la consideración de la Comisión de Organización, Funcionamiento y Régimen General la adopción de los siguientes acuerdos:

**1. Que se estudie la dotación a los servicios jurídicos de más y mejores medios humanos y técnicos para poder llevar a cabo una labor mediadora en los**

**conflictos que se generen con particulares y empresas.**

**2. Que esas mejoras vayan encaminadas a dar respuesta amistosa a las reclamaciones presentadas en los casos en que sea posible, no utilizando la vía judicial como vía recurrente, salvo en aquellos casos en que sea estrictamente necesario».**

**En exposición del asunto: la señora TRUJILLO LEÓN (concejala del G. P. M. Popular).**

#### **DEBATE. Intervenciones:**

- **Sr. PRESIDENTE** en su condición de **CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola)**
- **Sra. SÁNCHEZ MÉNDEZ** (concejala del G. P. M. Vox)

#### **VOTACIÓN:**

**Número de votantes: 9**

**Presentes: 9**

**Votos a favor: 4** (3, G. P. M. Popular; 1, G. P. M. Vox)

**Votos en contra: 5** (4, G. P. M. Socialista; 1, G. Mixto-NC-FAC)

**Escrutinio de la votación:** Se rechaza la moción al no alcanzar la mayoría requerida.

#### **6. RUEGOS Y PREGUNTAS**

##### **6.1. RUEGOS**

**6.1.1. Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día**

No se presentaron.



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9138739



### 6.1.2. Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

No se presentaron.

### 6.1.3. Ruegos de formulación oral en la sesión

*La señora MAS SUÁREZ (concejala del G. P. M. Popular) formuló el siguiente:*

#### 6.1.3.1. Rogamos que atiendan como es debido a las condiciones en las que tienen las instalaciones de la Policía en Miller Bajo

**La señora MAS SUÁREZ:** Hola, buenos días. Muchas gracias, señor presidente. Yo ruego que atiendan como es debido a las condiciones en las que tienen las instalaciones de la Policía en Miller Bajo, dado que, aparte de las propias condiciones de los edificios, también tienen plagas de hormigas, ya desde diciembre, hace unos cuantos meses. Y los cuerpos de seguridad no deben estar en estas condiciones, así que rogaría que presten atención a esta situación y les pongan una solución lo antes posible.

**Se toma razón del ruego.**

*La señora TRUJILLO LEÓN (concejala del G. P. M. Popular) formuló los siguientes:*

#### 6.1.3.2. Rogamos que se actualicen las resoluciones judiciales en el Portal de Transparencia

**La señora TRUJILLO LEÓN:** Yo traigo dos ruegos. El primero es con relación al Portal de Transparencia. Cuando intento entrar

en él a buscar las resoluciones judiciales, me aparece como que las últimas son del 2014. Creo que hay muchas más de 2014 a 2024, estamos hablando de diez años. Pero es que, encima, las que aparecen hasta el 2014, cuando usted pincha en el documento adjunto, no se abre ningún desplegable, con lo cual no están colgadas en la plataforma.

**Se toma razón del ruego.**

#### 6.1.3.3. Rogamos que se especifique a qué se refieren cuando hablan de suspensión de los procedimientos

**La señora TRUJILLO LEÓN:** Y el siguiente ruego va dirigido en cuanto a que creo que hay que intentar aclarar que, cuando se habla de suspensión de procedimientos, no estamos hablando de que se hayan suspendido los procedimientos y se vaya a solucionar, no. Se habla de que tenemos sesenta días para llegar a un acuerdo entre las partes...

**El señor PRESIDENTE:** ¿Cuál es el ruego?

**La señora TRUJILLO LEÓN:** ¿El ruego? Que se especifique bien cuando se habla de que se suspenden los procedimientos con Emalsa, por ejemplo. Ruego que se especifique a qué se refieren cuando hablan de suspensión.

**El señor PRESIDENTE:** El término técnico es «suspensión».

**La señora TRUJILLO LEÓN:** No me lo ha aclarado, señor Spínola. Yo le estoy rogando...



El señor PRESIDENTE: Digo que los procedimientos se pueden suspender y que el término técnico es «suspensión», no hay otro.

Se toma razón del ruego.

## 6.2. PREGUNTAS

**6.2.1. Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día**

### Grupo Político Municipal Popular

**6.2.1.1. «Plan de recuperación de la verbena del Rosario» (R. E. S. Gral. núm. 333)**

**«¿Existe un plan de recuperación de la verbena del Rosario en Vegueta? ¿Cuál?»**

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS (Medina Montenegro): Las fiestas que no sean denominadas como fiestas de la ciudad, deben trasladarlas a la Concejalía de Distrito.

**6.2.2. Preguntas de formulación escrita para su contestación oral en sesión**

La señora SECRETARIA GENERAL: Cabe referir que en las que se han dirigido a la señora Campoamor Abad, atendiendo a que por motivos de agenda no puede estar presente en sesión, se dará lectura a la contestación que ella ha preparado para no demorarlas a la sesión siguiente. Creo que ha quedado al cargo de la contestación la señora Martín Martín.

### Grupo Político Municipal Popular

**6.2.2.1. Formulada a la señora concejala delegada del Área de Deporte, Juventud y Participación Ciudadana (Campoamor Abad): «Coste de las mejoras realizadas en**

el campo de fútbol de El Lasso» (R. E. S. Gral. núm. 356)

**«¿Cuál es el coste final total y cómo se han satisfecho los pagos en relación con las obras de mejora realizadas en el campo de fútbol de El Lasso derivadas de las filtraciones por lluvias apenas un año después de haber sido inaugurado?».**

La señora CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS (Martín Martín): Muchas gracias, señor presidente. Respecto a la pregunta enumerada 6.2.2.1, debo responder que concretamente se ha ejecutado la impermeabilización de la grada del campo de fútbol El Lasso, ascendiendo el importe de esta actuación a la cantidad de 42 651,70 euros. En el próximo Consejo Rector del IMD, que se va a celebrar el próximo lunes día 11 de marzo, se va a proceder a acordar la incautación definitiva del contrato de la obra denominada césped artificial y vestuario del campo de fútbol municipal El Lasso, cuyo importe es de 83 571,99 euros. Gracias.

**6.2.2.2. Formulada a la señora concejala delegada del Área de Deporte, Juventud y Participación Ciudadana (Campoamor Abad): «Motivo imposibilidad uso instalaciones campo de fútbol de La Suerte» (R. E. S. Gral. núm. 357)**

**«¿Cuál es la razón por la que aún no se haya podido hacer uso de las nuevas instalaciones del campo de fútbol de La Suerte?».**

La señora CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS (Martín Martín): El motivo de la imposibilidad es por cuestiones referidas al suministro eléctrico. Gracias.

**6.2.2.3. Formulada a la señora concejala delegada del Área de Deporte, Juventud y Participación Ciudadana (Campoamor**



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9138740



**Abad):** «Expedientes de convalidación IMD» (R. E. S. Gral. núm. 358)

«En el pasado consejo rector del IMD del día 18 de enero usted se comprometió a enviar información acerca de los expedientes de convalidación (8) que estaban incluidos en las resoluciones incluidas en la aprobación del punto 8 del orden del día. Al menos le pedimos (en caso de que todos tuvieran la misma explicación) que nos refiriera información detallada de la resolución n.º 605/2023 de fecha 7 de noviembre. Como aún esa información no se nos ha hecho llegar, ¿nos podría dar la información en esta sesión?».

La señora CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS (Martín Martín): Tal y como se dijo en la sesión de enero, esta información se le dará por escrito en el próximo Consejo Rector del lunes 11 de marzo. Gracias.

**6.2.3. Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación a la sesión**

No se presentaron.

**6.2.4. Preguntas de formulación oral**

*La señora SÁNCHEZ MÉNDEZ (concejala del G. P. M. Vox) formuló la siguiente:*

**6.2.4.1. ¿Es cierto el mensaje que se está divulgando por WhatsApp donde se informa a los vecinos de Guanarteme que está habiendo agresiones en los domicilios y que deben tomar precauciones?**

**La señora SÁNCHEZ MÉNDEZ:** Es una pregunta que me ha llegado esta semana, justamente ayer, y aprovecho que está aquí el concejal de Seguridad para saber si esto es cierto. Me llega un wasap por parte de los vecinos de Guanarteme y nos dicen que los vecinos están informando de agresiones a vecinos e intentos de forzar puertas, incluso con personas dentro, y de timbres trabados para que la gente salga a la calle. Piden precaución, dicen que sobre todo por las noches. Pero también, incluso, se han dado agresiones a mayores, bloqueando los timbres durante el día. «Si te intentan asaltar, grita todo lo que puedas para que huyan, y pasa la llave y los fechillos por la noche y ten cuidado. Y, ante cualquier sospecha, llamar al 112». ¿Es cierto? —pregunto—.

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS (Íñiguez Ollero):** Por la literatura del texto parece un bulo, pero lo investigaremos por parte de Policía Local.

*El señor GARCÍA MARINA (concejala del G. P. M. Popular) formuló la siguiente:*

**6.2.4.2. ¿En qué estado se encuentra el Plan de Estabilización en el Servicio Municipal de Limpieza?**

**El señor GARCÍA MARINA:** Ante la preocupación de los trabajadores del Servicio Municipal de Limpieza, la pregunta es en qué estado se encuentra el Plan de Estabilización en dicho servicio. Gracias.

**Pendiente de contestación.**

*La señora TRUJILLO LEÓN (concejala del G. P. M. Popular) formuló las siguientes:*



### 6.2.4.3. ¿Con cuántos técnicos cuenta a día de hoy la unidad de Actividades Clasificadas?

La señora TRUJILLO LEÓN: Gracias, señor presidente. Va dirigida al señor Íñiguez. Me gustaría saber —nos gustaría saber, a nuestro grupo— con cuántos técnicos, a día de hoy, cuenta la unidad de Actividades Clasificadas.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS (Íñiguez Ollero): Soy el concejal de Seguridad y Emergencias, no el concejal de Actividades Clasificadas.

La señora TRUJILLO LEÓN: Disculpa, tienes razón.

### 6.2.4.4. ¿Cuántas cámaras de seguridad se han colocado de las que habían anunciado durante la campaña?

La señora TRUJILLO LEÓN: Esta sí creo que va correctamente dirigida a usted, señor Íñiguez: ¿cuántas cámaras de seguridad se han colocado de las que habían anunciado ustedes durante la campaña electoral?

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS (Íñiguez Ollero): El Ayuntamiento de Las Palmas de

Gran Canaria tiene una estrategia de videovigilancia, implementada en varios años. El año pasado se renovaron unas cámaras en la zona de Molino de Viento, Triana, etc. Y pasamos a una segunda fase en 2024, como consta no solo en el programa electoral, sino en las intervenciones públicas que he hecho. Hay una estrategia de videovigilancia definida. En este preciso instante, estábamos montando los expedientes y trasladando los expedientes a la Comisión de Vigilancia para instalar en el año 2024 la segunda parte de esa estrategia. Se hizo en tres fases, digamos. Estaremos en la segunda en este 2024, haciendo en 2023 los expedientes para poder llevarlo a cabo en 2024.

### 6.2.5. Preguntas de formulación oral pendientes de sesiones anteriores:

Sesión 7.11.2023

#### Grupo Político Municipal Popular

6.2.5.1. «¿Cuándo tienen previsto entregar las nuevas prendas de trabajo al personal de Limpieza en este año?»

El señor CONCEJAL DELEGADO DE LIMPIEZA (Alemán Arencibia): Se adjunta la circular de entrega de vestuario año 2023.

#### **CIRCULAR ENTREGA DE VESTUARIO AÑO 2023**

SERVICIOS	DÍAS
PERSONAL DE CALLE RRSU (Vestuario de alta visibilidad. Entrega en el almacén de Las Torres)	DÍAS 23, 24 y 27 DE NOVIEMBRE (De 06:00 a 12:30 horas)
PERSONAL DE CALLE DE LV (Vestuario de alta visibilidad. Entrega en el almacén de Las Torres)	DÍAS 28, 29 y 30 DE NOVIEMBRE (De 06:00 a 12:30 horas)
MANDOS Y TALLER, TANTO DE LIMPIEZA VIARIA COMO RRSU (En el almacén de Las Torres)	DÍAS 23, 24 y 27 DE NOVIEMBRE (De 06:00 a 12:30 horas)
CAMBIOS (En el almacén de Las Torres)	DEL 04 al 07 DE DICIEMBRE (De 06:00 a 12:30 horas)



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9138741



### C) PARTE INFORMATIVA

**ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA,  
HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS  
HUMANOS**

**CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE  
RECURSOS HUMANOS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS  
HUMANOS**

**SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS**

**7. Solicitud de reconocimiento de  
compatibilidad formulada por el  
empleado municipal don Pablo Méndez  
Gallo. (R. E. S. Gral. núm. 322)**

Se dictaminó favorablemente la  
propuesta siguiente:

#### «PROPUESTA DE DICTAMEN

##### I. ANTECEDENTES

**Primero.** Que don Pablo Méndez Gallo, DNI número \*\*\*9666\*\*, presta sus servicios en este Excmo. Ayuntamiento, como personal laboral contratado indefinido no fijo de plantilla, con la categoría de Técnico de Grado Superior, perteneciente al Grupo A Subgrupo A1 y nivel 22 de complemento de destino y 59 de complemento específico, prestando sus servicios en la Sección de Inspección Tributaria del Servicio de Tributos.

**Segundo.** Que por medio de escrito de don Pablo Méndez Gallo, presente solicitud de reconocimiento de compatibilidad para desempeñar actividad pública docente de Profesor Asociado a tiempo parcial de 6 horas (6 horas de docencia y 6 horas de tutoría), registro

general de entrada el día 15 de enero de 2024, número 2024-7130.

**Tercero.** Que el día 29 de enero de 2024, con número de registro general de entrada 2024-14517, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria presenta documentación necesaria para la tramitación del expediente de compatibilidad de don Pablo Méndez Gallo.

**Cuarto.** Informe del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 01 de febrero de 2024, relativo a las retribuciones percibidas por el solicitante, cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

**Quinto.** Informe del Servicio de Recursos Humanos de fecha 15 de febrero de 2024, relativo a que no se precisa la actuación fiscalizadora del expediente de referencia, al ser un acto que no es susceptible de producir derechos u obligaciones o gastos de contenido económico.

**Sexto.** Informe del Servicio de Recursos Humanos de fecha 15 de febrero de 2024 relativo a la concesión de la compatibilidad a favor de don Pablo Méndez Gallo, DNI número 34096662J, para desempeñar la actividad pública docente de Profesor Asociado a tiempo parcial de 6 horas (6 horas de docencia y 6 horas de tutoría) en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

##### II. NORMATIVA APLICABLE



- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003.

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Ley Orgánica 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.

- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Real Decreto Legislativo 1777/1994, de 5 de agosto, de adecuación de las normas reguladoras de los procedimientos de gestión de personal a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. Que el artículo 145 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que el régimen de incompatibilidades de los funcionarios de la Administración Local es el establecido con carácter general para la función pública en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y en las normas que se dicten por el Estado para su aplicación a los funcionarios de la Administración Local.

II. Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.1 de la precitada Ley de incompatibilidades, se podrá autorizar la compatibilidad para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como Profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada, si se cumple con las otras exigencias establecidas en dicho texto legal.

III. Que el artículo 7.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, establece que: "Será requisito necesario para autorizar la compatibilidad de actividades públicas el que la cantidad total percibida por ambos puestos o actividades no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni supere la correspondiente al principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en:

- Un 30 por 100, para los funcionarios del grupo A o personal de nivel equivalente.

- Un 35 por 100, para los funcionarios del grupo B o personal de nivel equivalente.

- Un 40 por 100, para los funcionarios del grupo C o personal de nivel equivalente.

- Un 45 por 100, para los funcionarios del grupo D o personal equivalente.

- Un 50 por 100, para los funcionarios del grupo E o personal equivalente.

La superación de estos límites, en cómputo anual, requiere en cada caso acuerdo expreso del Gobierno, órgano competente de las Comunidades Autónomas o Pleno de las Corporaciones Locales en base a razones de especial interés para el servicio"



0N9138742

CLASE 8.<sup>a</sup>



IV. Que del examen de la documental obrante en el procedimiento se concluye que las remuneraciones a percibir por el interesado, así como la jornada y horario del puesto de trabajo desempeñado, como actividad principal y secundaria detalladas en la relación fáctica, cumplen con los requisitos prevenidos en los artículos 3 y 7 de la susodicha ley 53/1984 para acceder a lo peticionado.

V. El órgano competente para declarar la compatibilidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 53/1984, es el Pleno de la Corporación.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, con el informe favorable de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, en sesión de 05 de marzo de dos mil veinticuatro, dictamina favorablemente:

**Primero.** Autorizar la compatibilidad planteada por don Pablo Méndez Gallo, DNI número 34096662J, para desempeñar la actividad pública docente de Profesor Asociado a tiempo parcial de 6 horas (6

horas de docencia y 6 horas de tutoría) en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la cual no supondrá modificación de su jornada de trabajo y horario en los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos, con una duración determinada hasta septiembre de 2024.

**Segundo.** Notifíquese al interesado y a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria».

En exposición del asunto: la señora **CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS** (Martín Martín)

#### VOTACIÓN:

**Número de votantes: 9**

**Presentes: 9**

**Votos a favor: 9** (4, G. P. M. Socialista; 3, G. P. M. Popular; 1, G. P. M. Vox; 1, G. Mixto-NC-FAC)

**Escrutinio de la votación:** se dictamina favorablemente por asentimiento unánime de los corporativos presentes en la sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor presidente levanta la sesión, siendo las once horas y un minuto, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE,  
  
Francisco Hernández Spínola

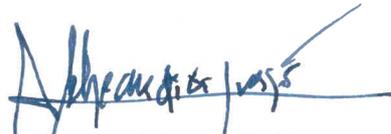
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,  
  
Ana María Echeandía Mota



**DILIGENCIA:** De conformidad y a los efectos del artículo 43.4, RFPCP, las intervenciones habidas en los debates de los distintos asuntos tratados en esta sesión quedan reflejadas literalmente en el Diario de Sesiones.

**LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO**



  
Ana María Echeandía Mota

**DILIGENCIA:** «Para hacer constar que la precedente Acta, que fue aprobada en la sesión número 4 de fecha nueve de abril de dos mil veinticuatro, ha quedado extendida en catorce folios de papel timbrado del Estado, series números 0N9138729 a 0N9138742, ambos inclusive y numerados correlativamente».

Las Palmas de Gran Canaria, diez de abril de dos mil veinticuatro.

**LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,**



  
Ana María Echeandía Mota

(Corrección de estilo a cargo de la filóloga D.ª Otilia Pérez Gil)<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Dicha corrección abarca la configuración del acta por parte de la Secretaría General del Pleno y, en el caso de los diarios de sesiones, la transcripción de los debates. Las propuestas elaboradas por los distintos servicios son volcadas literalmente, si bien cuando se trate de textos normativos objeto de publicación (ordenanzas, reglamentos...) han debido remitirse previamente a corrección lingüística.